1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2022 00415 0262

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y A LA ESTRATEGIA MISIONAL DEL PROGRAMA DE EDUCACION SIN LIMITES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (16)

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NAZLY NATALIA DIAZ MARIÑO – DIRECTORA TECNICO PEDAGOGICA- SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDAD Y FECHA: ABRIL DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La secretaria de Educación del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo para la correspondiente Secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial, autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Educación; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

5. Que los interpretes de lengua de señas son fundamentales para los procesos comunicativos de los estudiantes sordos ya que son los mediadores con los participantes oyentes del acto educativo lo que se constituye en acciones transformadoras para garantizar el acceso con pertinencia de los estudiantes con discapacidad auditiva mejorando con calidad la atención.

6. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a garantizar el desarrollo de las actividades de la **LÍNEA C (Equipo de Interpretes – Personas oyentes conocedoras de la lengua de señas las cuales son mediadoras comunicativas entre estudiantes sordos y oyentes) específicamente en acompañamiento personalizado a estudiantes sordos** pertenecientes al programa educación sin límites para dar cumplimiento al desarrollo de acciones de acompañamiento a la diferentes instituciones educativas que

reportan en su matrícula oficial estudiantes con discapacidad auditiva conforme a la asignación de rutas, al plan de acción del programa y de la política pública de discapacidad del Departamento de Boyacá para el mejoramiento de las políticas institucionales con enfoque de educación inclusiva en el marco del decreto 1421 del 2017 y la circular 020 del 2021 con el fin de seguir fortaleciendo prácticas de los docentes desde la atención a la diversidad rompiendo barreras, por lo tanto se requiere contratar **TÉCNICO** que cuente con desplazamiento del 10% para que a través de la experiencia necesaria pueda cumplir con los objetivos y metras trazadas en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá asignados por la supervisión. Acciones que deben estar liderados por la dirección técnico-pedagógica de la entidad; dentro del desarrollo del proyecto **"APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y A LA ESTRATEGIA MISIONAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SIN LÍMITES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

7. Que el artículo 14 del Decreto 366 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015 (mayo 26) por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación cita: SIC para todo el texto (…) Artículo 2.3.3.5.1.5.3. Responsabilidades y funciones generales de los prestadores del servicio de apoyo pedagógico. Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 2.3.3.5.1.3.12. del presente Decreto.

.

8. Que la Secretaría de Educación requiere garantizar el desarrollo de procesos, para cumplir con las metas y procesos institucionales y legales mediante la vinculación de un equipo de profesionales de apoyo dirigido a las diferentes dependencias de la Sectorial, por tanto, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así pues, el mejoramiento de la educación está estrechamente relacionado con el mejoramiento de las practicas, políticas y culturas sociales que deben ser adaptadas a las necesidades de la educación y a los cambios por los que atraviesa el mundo los cuales directa o indirectamente no son ajenos al Departamento de Boyacá. En el proceso de construcción de equidad se hace necesario abordar la diversidad desde diferentes procesos para poder hablar de equidad y romper paradigmas que socialmente afectan el desarrollo de los procesos formativos al interior de las escuelas.
   Mejorar la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Boyacá garantiza el mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media, con enfoque territorial para lograr disminuir las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo, resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes permanezcan en el sistema, logren los aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva en atención a sus verdaderas necesidades y reconociendo sus habilidades como una oportunidad de trasformación y aporte social.
   En este sentido la Subdirección de Cobertura y Ruralidad requiere contar con asistencia técnica y profesional para el desarrollo del programa de educación sin límites en el Marco del Decreto 1421 de 2017 y la circular 020 del 2020; dado que la educación Inclusiva es un elemento que se está fortaleciendo cada vez más en todas las instituciones como el gobierno, la escuela y la familia se deben seguir aunados esfuerzos porque aún son grandes los retos para garantizar este derecho. Todos los esfuerzos de carácter normativo han permitido un gran interés del Estado para lograr Instituciones Educativas más incluyentes, pero todo apoyado por acciones concretas que solo podrán lograrse con equipo calificado e idóneo para el cumplimiento de las diferentes acciones,
   De esta manera a partir de la presentación del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, cuyo objetivo fundamental es reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitarpor la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollohumano; se determinaron los parámetros para que las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas -ETC- del país (en sus diferentes áreas; calidad, cobertura, planeación y no solo a un área específica) implementen el decreto de acuerdo con lasparticularidades territoriales, y contribuyan a hacer realidad una educación inclusiva para las personas con discapacidad en el país, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en

cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. Así pues, la presente contratación garantiza no solo la prestación del servicio educativo sino los fines del estado.

Es por esto que la Secretaria de Educación, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 397 del 27 de marzo de 2022; También en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por esto y en desarrollo del proyecto **"APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y A LA ESTRATEGIA MISIONAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SIN LÍMITES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** se requiere la celebración del citado Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **N° 2022 00415 0262**

Que el proyecto se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

Línea Estratégica:		HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente:		EDUCACION
Programa:		2.Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma:		2.3 Educación a Población Vulnerable para Avanzar.
Objetivo subprograma:		Propender por el acceso y permanencia al sistema educativo de la población vulnerable, brindando atención diferencial de acuerdo a los requerimientos o necesidades.
	COD	Descripción de Meta
Meta:	37	Aumentar en dos puntos porcentuales estudiantes con discapacidad matriculados, atendidos con educación pertinente.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1,02 "APOYO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A ESTUDIANTES SORDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTEN EN SU MATRÍCULA DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DE LA LENGUA DE SEÑAS"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y A LA ESTRATEGIA MISIONAL DEL PROGRAMA DE EDUCACION SIN LIMITES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (16)

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: 80111620 Producto: Servicios Temporales de Recursos Humanos.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de apoyo.
3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con NIT 891.800.498-1 en calidad de Contratante, y una Persona Natural en calidad de Contratista.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
   Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma

dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar servicio de interpretación diariamente del castellano oral escrito a la Lengua de Señas Colombiana LSC o viceversa al estudiante con discapacidad auditiva de acuerdo a la planeación semanal de las actividades, incluye actos culturales, izadas de bandera, reuniones generales de padres de familia, actividades deportivas, musicales y ferias escolares y apoyo en refuerzos contra jornada de acuerdo a las solicitudes de los docentes de aula.
2. Elaboración y entrega de cronograma mensual de actividades en cumplimiento de cada actividad contractual.
3. Realizar valoración inicial y final con el fin de reportar los estudiantes que tengan un nivel bajo de lengua de señas para ser apoyados por modelos lingüísticos.
4. Acompañamiento a los procesos de promoción de la Lengua de Señas Colombiana LSC en semanas de receso estudiantil de forma virtual o presencial de acuerdo a las indicaciones de la coordinación de ser requerido.
5. Organizar los diferentes documentos derivados de las actividades desarrolladas en las Instituciones Educativas de forma virtual y física permitiendo la alimentación de la historia escolar de los estudiantes con discapacidad auditiva con el fin de apoyar el reporte de información en la base de datos.
6. Prestar el servicio de interpretación en reuniones internas y derivadas de la actividad principal del objeto del contractual y acompañamiento a modelos lingüísticos de ser requerido de forma virtual o presencial.
7. Apoyo en el desarrollo de eventos presenciales o virtuales de la secretaría de educación, así como la transmisión vía streaming del programa educación sin límites, de ser requerido.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:
No aplica

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se ejecutarán en el Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere un Perfil **TÉCNICO** con menos de 36 meses de experiencia de acuerdo con la circular de honorarios conjunta de la secretaria de hacienda y la secretaria de planeación para la vigencia 2023.

3.10. VALOR: La prestación del servicio de apoyo a contratar se calcula por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.683.200.00)** valor que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: No Aplica.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante

OCHO (8) MENSUALIDADES VENCIDAS, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.710.400.00) M/CTE,** valor que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; y por tratarse de un caso en que la prestación del servicio se tiene que hacer por fuera del municipio de Tunja, en más del 50% del tiempo, el valor del honorario se incrementó en un 10%, conforme a la tabla de honorarios vigencia 2023, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pagode los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dandocumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

3.12. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarsea la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad, prestar asistencia en el desarrollo del proyecto **“APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y A LA ESTRATEGIA MISIONAL DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SIN LÍMITES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad

organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL:
Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un Perfil **TÉCNICO** con menos de 36 meses de experiencia de acuerdo a la circular conjunta de la secretaria de hacienda y la secretaria de planeación para la vigencia 2023.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:
Estos servicios de apoyo antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad porla suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($2.415.000,00) M/CTE** mensuales, Dicho valor fue establecido por la Gobernación de Boyacá para técnicos con menos de 36 meses de experiencia, conforme a la tabla de honorarios vigencia 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda – Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR:
La prestación del servicio de apoyo a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.710.400.00) M/CTE,** valor que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor es el establecido por la Gobernación de Boyacá para Técnicos con menos de 36 meses de experiencia conforme a la tabla de honorarios vigencia 2023.

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el valor total del contrato equivale a **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.683.200.00)**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (cuando aplique).
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros).
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC
12. Examen médico Pre-ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Certificado Anticorrupción
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	5	medio
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Hacienda/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual

		satisfacer										
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y **el** Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente convenio será ejercida por:

Nombre del funcionario: LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS
Cédula de Ciudadanía: 7.300.498 de Chiquinquirá
Cargo: Subdirector De Cobertura Y Ruralidad
Secretaría: Educación

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo ydebe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

"A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia"

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación de Boyacá, Código UNSPSC 80111620 denominado Servicios Temporales de Recursos Humanos.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro BP y P No. **2022 00415 0262**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Certificado de Idoneidad
5. Tabla de Honorarios
6. Presupuesto del Proyecto
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa
9. Presupuesto del proyecto 1,00 equipo de apoyo 1,02

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria De Educación

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educación

Nazly Natalia Díaz Mariño
Directora técnico pedagógica
Secretaría de Educación de Boyacá